



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Lunes 17 de octubre de 1960

Núm. 125

Año LXXV

#### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	11'85
Id. de paja de seis kilogramos	2'13
Quintal métrico de carbón mineral	850'00
Id. id. de id. vegetal	300'00
Id. id. de leña	167'50
Kilogramo de carne de vaca con hueso	32'00
Id. de id. de carnero	29'00
Litro de aceite	21'20
Id. de vino	5'30
Id. de petróleo	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934. Palencia 6 de octubre de 1960.—El Secretario accidental, P. Catón.

2565

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Mariano Polanco Torices, en nombre y representación del Grupo Sindical núm. 1.979, de Becerril del Carpio

(Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la incoación del preceptivo expediente, a fin de obtener, en su día, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 200,00 l/s. del cauce del río Pisuegra, en término municipal de Becerril del Carpio, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: Se efectuará mediante un bocal con compuertas y directamente del azud existente de la fábrica de harinas de «MAVE», de allí parte un canal que atraviesa más tarde el río Pisuegra, mediante un acueducto; de dicho canal partirá la red de acequias, precisa para el regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16 a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las oficinas del Servicio dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho.

Valladolid 6 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2487

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cerámica Palentina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de junio de 1960, que desestimó la reclamación interpuesta por dicha Sociedad, contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, por el impuesto Industrial Cuota de Beneficios, correspondiente al ejercicio 1957-1958.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2365

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Diocleciano Reglero Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictado en la reclamación núm. 69 de 1960, formulada por el recurrente contra la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por el concepto de arbitrio de incremento de valor de terrenos sitos en la calle Particular de don Nicolas de Lomás, números 3 y 4.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que cuantos ten-

gan interés directo en el asunto, puedan coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2401

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen, con el núm. 146 de 1960, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, a instancia de don Federico Ramos Giraldo, vecino de Palencia; contra don Pedro Ramos, vecino de Población de Campos (Palencia); sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de Remate.—En la ciudad de Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, el ilustrísimo señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Federico Ramos Giraldo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador, don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Pedro Ramos, mayor de edad, labrador y vecino de Población de Campos (Palencia), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Pedro Ramos, y con su producto pagar al actor don Federico Ramos Giraldo, la suma de veintidós mil doscientas catorce pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial, firmado, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Pedro Ramos, vecino de Población de Campos (Palencia), expido el presente que firmo en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

2475

#### PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el núm. 22 de 1960, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, a instancia de don Dionisio Guadilla García, vecino de Palencia; contra don Andrés Menéndez, vecino de Saldaña; cuya cuantía asciende a la suma de catorce mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos. Se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Sentencia de Remate.—En la ciudad de Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, el Ilmo. señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Dionisio Guadilla García, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Capital, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Andrés Menéndez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Saldaña, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Andrés Menéndez, y con su producto pagar al actor don Dionisio Guadilla García, la suma de nueve mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago, con

las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio de encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, F. A. Velasco, rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha.—Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado.—Luis Cabeza, rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación al demandado rebelde don Andrés Menéndez, vecino de Saldaña, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

2474

## Juzgados Comarcales CERVERA DE PISUERGA

### Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas, que por estafa se siguen en este Juzgado, contra Gabino Díaz Rodríguez, de treinta años de edad, soltero, de profesión limpiabotas, natural de Madrid, hijo de Gabino y de Soledad, hoy en ignorado paradero y domicilio, por medio de la presente se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle Calvo Sotelo, para el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio verbal de faltas a que la presente cédula se refiere, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Gabino Díaz Rodríguez, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero y domicilio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Comarcal, Casimiro Pérez.

2564

# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de agosto de 1960.

(Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1152	Angel Díaz Antolín	Villamartín	5.ª
1153	Isaías Benavides Aragón	Grijota	»
1154	Pedro Martín Naveros	Idem	»
1155	David Merino Vela	Villamuera de la C.	»
1156	Emiliano Izquierdo J.	Meneses de Campos	»
1157	Gonzalo Rodríguez G.	Castil de Vela	»
1158	Enrique Alvarez Pastor	Idem	»
1159	Antonio Niño González	Castrillo Villavega	»
1160	Narciso Espinosa E.	Villasila Valdavia	»
1161	Eutiquio Salvador G.	Idem	»
1162	Alfonso Cabanillas Acedo	Villaprovedo	»
1163	Emilio Peña Quirce	Perales	»
1164	David Pérez Llanos	Villarramiel	»
1165	Eladio Lantada Villaizán	Osorno	»
1166	Florentino Pérez Hijosa	Idem	»
1167	Santiago Polo Diez	Idem	»
1168	Luis Blanco Hierro	Idem	»
1169	Felipe Arribas Alejos	Villaviudas	»
1170	Victor González R.	Villanueva de H.	»
1171	Bernardo Rodríguez G.	Idem	»
1172	Lucas González Ganres	Idem	»
1173	Celestino García Martínez	Idem	»
1174	Sixto Gallardo Gallardo	Támara de C.	»
1175	Antonio Asenjo Valpuerta	Frómista	»
1176	Juan Ibáñez Marín	Idem	»
1177	Valeriano Ruiz González	Idem	»
1178	Tomás Flores Gil	Venta de Baños	»
1179	Luis Bazán Usón	Idem	»
1180	Saturnino Torres Ruiz	Idem	»
1181	Grogorio Alonso D.	San Cebrián de C.	»
1182	Julián Herrero Rueda	Villada	»
1183	Angel Jiménez Redondo	Idem	»
1184	Emiliano Franco G.	Villanodrigo	»
1185	Francisco Alonso Pérez	Santa Olaja Vega	»
1186	Carlos Laso Labrador	Santervás Vega	»
1187	Gaudencio Cuesta Cuesta	Villarrabé	»
1188	Laurentino Merino H.	Villarmienzo	»
1189	José Merino Ibáñez	Idem	»
1190	Justino Diez Herrero	Idem	»
1191	Julián Vián Andrés	Barrios de la Vega	»
1192	Jesús de Prado Andrés	Bustillo de la Vega	»
1193	Jenaro Casas González	Villarodrigo	»
1194	Germán Franco Machón	Idem	»
1195	Manuel Quintana Iriondo	Saldaña	»
1196	Jesús Aláiz Fernández	Idem	»
1197	Luis Antonio Magide de P.	Idem	»
1198	Manuel Quintana Saguillo	Idem	»
1199	Ramón Echevarría R.	Idem	»
1200	Domnino Antolín Valles	Idem	»
1201	Heraclio García M.	Idem	»
1202	Bernardino Martín F.	Idem	»
1203	Nicolás Gutiérrez A.	Idem	»
1204	Joaquín Diez Gutiérrez	Renedo de la Vega	»
1205	Lucinio Redondo Quijano	Idem	»
1206	Ernesto Pérez Hijarrubia	Idem	»
1207	Saturnino Salar Mancebo	Idem	»
1208	Pedro Barcenilla Martín	Idem	»
1209	Arsenio Ruiz Diez	Idem	»
1210	Julio Ortega Castrillo	Dueñas	»
1211	Julián Duque Caballero	Idem	»
1212	José Hernández Fraile	Idem	»
1213	Paulino Morate Carbellés	Idem	»
1214	Julián Palenzuela de la F.	Idem	»
1215	Tiburcio Alonso Palacín	Idem	»
1216	Simón López Gutiérrez	Idem	»
1217	José Luis Zunzunegui	Idem	»
1218	Gregorio Ortega Castrillo	Idem	»
1219	Germán Niño Alonso	Idem	»
1220	Juan Onecha del Cano	Dueñas	»
1221	Manuel García G.	Idem	»
1222	Leonardo Montero C.	Idem	»
1223	José Alonso Caballero	Idem	»
1224	José Luis Alonso C.	Idem	»
1225	Manuel Sedano Ortega	Idem	»
1226	Florencio Lorenzo H.	Idem	»
1227	Julio Trigueros Vigeriego	Idem	»
1228	Leoncio Matías Ortega	Cevico Navero	»
1229	Lucinio Curiel Muñoz	Idem	»
1230	Eusebio Curiel Muñoz	Idem	»
1231	Santiago Curiel Muñoz	Idem	»
1232	Sergio Ibáñez González	Lavid de Ojeda	»
1233	Pablo Gutiérrez Fuente	Idem	»
1234	Aniceto Marcos Villegas	Sotobañado de B.	»
1235	Melchor Pérez Valencia	Herrera Pisuerga	»
1236	Laureano Sendino Pulgar	Santibáñez de Ecla	»
1237	Ignacio Polanco Polanco	Berzosa de los H.	»
1238	Pedro Millán Rodríguez	Alar del Rey	»
1239	Francisco Ruiz Ortiz	Idem	»
1240	Evencio Abad García	Idem	»
1241	Jesús García Gómez	Idem	»
1242	Eloy García Gómez	Idem	»
1243	Arturo García Alonso	Idem	»
1244	Primitivo González Pérez	Lavid de Ojeda	»
1245	Baltasar Peláez Fuente	Vega de Bur	»
1246	Manuel Giménez Redondo	Villada	»
1247	Mariano Allero Alonso	Idem	»
1248	Faustino Ayerza Monge	Idem	»
1249	Eutimio Fernández A.	Menaza	»
1250	Mariano Serrano Moral	San Salvador de C.	»
1251	Leónides de la Fuente G.	Guaza de Campos	»
1252	Desiderio Hierro Arenillas	Paredes de Nava	»
1253	Teodoro Antolín Criado	Villalumbroso	»
1254	Severino Hoyos Alonso	Paredes de Nava	»
1255	Manuel Infante Pajares	Idem	»
1256	Santos Estalayo M.	Valle de Santullán	»
1257	Segundo Macho Santos	Villafria Peña	»
1258	Gonzalo García Rubio	Heras de la Peña	»
1259	José Bravo Cubillo	Puente Toma	»
1260	Francisco Alvarez S.	Lastrilla	»
1261	Sinesio Salvador Ruiz	Vallespinoso	»
1262	Mariano Ruiz Abad	Idem	»
1263	Isidro Barbero de los Rfos	Barrio de Santa M.	»
1264	Paulino Fernández A.	Renedo Inera	»
1265	Pactano Ruiz Vielva	Zenera Zalima	»
1266	Abilio Gutiérrez García	Quintanilla Torres	»
1267	Manuel Estébanez García	Idem	»
1268	Francisco Luis Ruiz M.	Idem	»
1269	José Otero García	Idem	»
1270	José Estébanez García	Idem	»
1271	Eleuterio Garrido Rodera	Aguilar Campoo	»
1272	Marciano Congosto M.	Idem	»
1273	Anastasio Palomino F.	Idem	»
1274	Alvaro Antón Abril	Idem	»
1275	Eloy Barboya Fraile	Idem	»
1276	Benito Cubillo Lora	Idem	»
1277	Rafael Cubillo Muñoz	Idem	»
1278	Alfonso Ruiz Calderón	Idem	»
1279	Alfonso Fraile López	Palencia	»
1280	Marciano José García C.	Idem	»
1281	Nicolás García del Hoyo	Idem	»
1282	Miguel Abril Calleja	Idem	»
1283	Francisco Díaz González	Idem	»
1284	Baudilio Pascual Pérez	Villalobón	»
1285	Salvador García Doce	Oteros de Boedo	»
1286	Luis Pastor Pérez	Palencia	»
1287	Fernando Carro Izquierdo	Idem	3.ª
1288	Hermán Blanco Ramos	Idem	»
1289	José Constatino F. Alvarez	Barruelo S.	5.ª
1290	Máximo Alvarez González	Idem	»
1291	Pedro Vitoria Arroyo	Idem	»
1292	Silvano Sardina del Río	Idem	»
1293	Valeriano Martínez de Par	Idem	»
1294	Santiago Martín García	Villavellaco	»
1295	Antonio Sáiz Montiel	Nava	»
1296	Tomás Merino García	Idem	»
1297	Crescenciano Manchón C.	Venta de Baños	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1298	Pablo Cantera V.	Venta de Baños	5. <sup>a</sup>	1377	Fermín Espeso Román	Palencia
1299	Mariano López Trigueros	Idem	»	1378	Eugenio Antolín Diego	Idem
1300	Francisco Muñoz C.	Idem	»	1379	Aurelio Acinas Gómez	Idem
1301	Simón Achalandabaso L.	Idem	»	1380	Fernando Donis Hoyos	Idem
1302	José Roca Bolaño	Idem	»	1381	Santiago San Miguel P.	Idem
1303	Primitivo de la Torre A.	Idem	»	1382	Julio San Miguel Prieto	Idem
1304	David Pardo Arranz	Tariego de Cerrato	»	1383	Simón López Calleja	Fuentes de V.
1305	Teódulo Velado Merino	Hontoria de Cerrato	»	1384	Lucio Maté González	Villalobón
1306	Eleuterio Tadeo Lesmes	Villarramiel	»	1385	Eladio Mota Pérez	Idem
1307	Federico Palencia R.	Idem	»	1386	Abrahán San Millán B.	Herrera Pisuerga
1308	Raimundo Gil Fernández	Idem	»	1387	José San Millán Martínez	Idem
1309	Jesús Pardo García	Idem	»	1388	Costantino Alvarez G.	Villada
1310	Eugenio Andrés Delgado	Cervatos de la C.	»	1389	Máximo Clérigo García	Idem
1311	Alfredo Alvarez Polvorosa	Carrión	»	1390	Santiago Santos Iglesias	Villemar
1312	Miguel Aparicio González	Idem	»	1391	Antonio Fernández R.	Villaumbrales
1313	Eusebio Mancebo Martín	Otero de Guardo	»	1392	Juan Fernández Retortillo	Idem
1314	Porfirio Mancebo Mancebo	Idem	»	1393	Juan Fernández García	Idem
1315	Jesús Rueda Mancebo	Idem	»	1394	Esteban Fernández García	Idem
1316	Alfredo Diez Torre	Idem	»	1395	Fernando Ibáñez Pérez	Becerril de Campos
1517	Ricardo Diez Torre	Idem	»	1396	Félix Vergara Gutiérrez	Idem
1318	Delfín Gama de Hoyos	Matamorisca	»	1397	Antonio Garzón Villada	Villada
1319	Francisco García Otero	Velilla del R. C.	»	1398	Valeriano García Pachón	Villacidaler
1320	Jesús Hercilla Mínguez	Astudillo	»	1399	Teodomiro Marcos Laso	Perales
1321	Ramón Martínez Rey	Idem	»	1400	Alejandro Hijarrubia F.	Hontoria de Cerrato
1322	Toribio Beares Beares	Palentinos	»	1401	Leoncio Vélez Ruiz	Barruelo
1323	Alfonso Núñez S.	Abastas	»	1402	Florencio Cortés Roger	Castrillejo Olma
1324	Rufino Núñez Gangas	Idem	»	1403	Abilio Miguel Garrido	Villanueva Cueva
1325	Licinio Terradillos M.	Fuentes de Nava	»	1404	Eloy Helguera Delgado	Villoldo
1326	Dionisio Romero de Alba	Osorno	»	1405	Juan Fernández Robles	Idem
1327	José Peláez Villaescusa	Olmos de P.	»	1406	Ampelio Rodríguez G.	Idem
1328	Apuleyo Alonso Herrero	Naveros de P.	»	1407	José Ramírez Antón	Idem
1329	Manuel Diez Santos	San Llorente de V.	»	1408	Angel Blanco Montero	Idem
1330	Armando Torres Varona	Idem	»	1409	Ramón Domínguez E.	Idem
1331	José María Miguel Alonso	Idem	»	1410	Benito Pérez Revuelta	Idem
1332	José María Gómez V.	Idem	»	1411	Eulogio Pérez Ortega	Idem
1333	Eleuterio Carrancio Aláez	Villanueva Rebollar	»	1412	Florencio Diez Cano	Perales
1334	Macario Clavero Moro	Antigüedad	»	1413	Felipe Alonso Herrero	Idem
1335	Manuel Mena de la Cruz	Idem	»	1414	Diodoro Gómez Iglesias	Idem
1336	Manuel Valdeolmillos B.	Idem	»	1415	Angel Asensio Montero	Idem
1337	Porfirio Losada Sanz	Idem	»	1416	Tirso Villoldo Abad	Valdeolmillos
1338	Mariano Asensio B.	Idem	»	1417	Félix Aguado Bravo	Villamediana
1339	Nicéforo de la Cruz R.	Idem	»	1418	Leopoldo Rioja Pérez	Valdeolmillos
1340	Andrés Pérez Martín	Cobos de Cerrato	»	1419	Gonzalo Abarquero Diez	Villaviudas
1341	Aureliano Asensio Infante	Espinosa de Cerrato	»	1420	Alberto Palomo B.	Baltanás
1342	Alejandro Herrero S.	Frómista	»	1421	Frutuoso Calvo García	Espinosa de V.
1343	Sidonio Ramos Rebolledo	Idem	»	1422	Zósimo Rico Herrera	Idem
1344	Virgilio Martínez Miguel	Cobos de Cerrato	Galgo	1423	José Ismael García G.	Idem
1345	Gaudencio Cuesta C.	Villarrabé	»	1424	Francisco Garrido Gómez	Castrillo Villavega
1346	Isasi Clérigo Gutiérrez	Meneses de Campos	»	1425	Robustiano Pisano Cortés	Ribas de Campos
1347	Dionisio Romero de Alba	Osorno	»	1426	Lucio García Cuesta	Amayuelas Arriba
1348	Abrahán San Millán B.	Herrera Pisuerga	»	1427	Juan Pardo Merino	Idem
1349	Justino Rebolledo Mota	Palencia	4. <sup>a</sup>	1428	José M. <sup>a</sup> Finistrosa Miguel	Ribas de Campos
1350	Antonio Ruiz Abad	Idem	»	1429	Ricardo Martín Daza	Venta de Baños
1351	José Luis Estaca	Idem	»	1430	Cipriano Hijarrubia F.	Magaz
1352	Juan Antonio Moreno M.	Idem	»	1431	Germán Renedo Mérida	Venta de Baños
1333	Alfredo Matilla Lecroisey	Idem	5. <sup>a</sup>	1432	Fernando Santiago G.	Brañosera
1354	Alejandro R. Sánchez G.	Idem	»	1433	José Castaño Gutiérrez	Porquera Infantes
1355	Leandro Castellanos A.	Idem	»	1434	Tomás Gutiérrez Tejerina	Elecha Valdivia
1356	Julián Castellanos A.	Idem	»	1435	José Herrero Vallejo	Paredes de Nava
1357	Javier Atienza Romero	Idem	2. <sup>a</sup>	1436	Alfredo Zoreda Landeta	Venta de Baños
1358	Justino Inyesto Grajal	Idem	»	1437	Andrés Carazo Nieto	Idem
1359	Saturnino Rodríguez L.	Idem	5. <sup>a</sup>	1438	Fridolino Calvo Salvador	Santibáñez de Ecla
1360	Jacinto Carrasco Figuera	Idem	»	1439	Heraclio Macho Rodríguez	Villafría de la Peña
1361	Almaquino Aguado Maté	Idem	»	1440	Antonio Cardeñoso Cha.	Revenga de Campos
1362	José Marín Primo	Idem	»	1441	Jesús Pérez Ruiz	Aguillar de Campoo
1363	Evaristo González Veira	Idem	»	1442	Angel Santos Rodríguez	Idem
1364	Isaac Donis Martín	Idem	»	1443	Avelino Alonso Gómez	Cabria
1365	Nemesio Inclán Rodríguez	Idem	»	1444	Lorenzo Miguel Antolínez	Población Arroyo
1366	Sixto F. de la Pisa Brezo	Idem	»	1445	Victoriano Suárez Lera	Vado-Cervera
1367	Mario Pareja Pellico	Idem	4. <sup>a</sup>	1446	Eugenio Isla Flores	Cervera de Pisuerga
1368	José Luis Juan Calzada	Idem	»	1447	Dámaso Diez Martín	Idem
1369	Ricardo Fernández B.	Idem	5. <sup>a</sup>	1448	Alberto Gómez Lezcano	Idem
1370	Arsenio Melero Fernández	Idem	»	1449	Félix Montero Peláez	Idem
1371	Alfonso Malagaray Abril	Idem	»	1450	Modesto Lezcano Reyero	Idem
1372	Gabriel Atienza Martín	Idem	»	1451	Felipe García Olea	Castrejón Peña
1373	José Cieza Ibáñez	Idem	»	1452	Jesús Narganes García	Idem
1374	Victoriano San Miguel P.	Idem	»	1453	Manuel Moreno Pérez	Ligüérezana
1375	Victoriano San Miguel P.	Idem	»	1454	Félix Diez Heras	Vañes
1376	Leopoldo Miguel Diez	Idem	»	1455	Esfidio Gómez Caminero	Rabanal de los C.

(Continuará)

## Administración Municipal Ayuntamiento de Palencia

### EDICTO

Como aclaración y rectificación al edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 23 de septiembre pasado, en el que se hace pública subasta para la ejecución del proyecto de aceras y calzadas de la calle Murillo, de esta capital y figura un tipo en el anuncio de 151.178'08 pesetas, se hace notar que éste es el presupuesto general de la obra, y debe entenderse como tipo de licitación la cantidad de 146.219'45 pesetas, que es el presupuesto de contrata. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2588

## Ayuntamiento de Palencia

### Anuncio de subasta

Adoptado por la Comisión municipal Permanente el acuerdo de sacar a pública subasta la adjudicación del aprovechamiento de leñas del monte denominado «El Viejo», catalogado con el número 232-2 con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría General y bases que se relacionan seguidamente:

**OBJETO:** Aprovechamiento de 7.500 estéreos de las leñas del monte denominado «El Viejo», Roza de los Antojos.

**TIPO:** El tipo base de la subasta será de 145.750 B. y 182.187,50 L., tasación mínima determinada por el Distrito Forestal.

**DURACION:** Año forestal 1960-1961, fecha final 30 de septiembre.

**GARANTIA:** Provisional será del 5 por 100 de la cantidad base y la definitiva del 10 por 100 de la cantidad remate.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En sobre cerrado y lacrado antes del vigésimo día hábil, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS:** En el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde, en quien delegue, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

**GASTOS:** El importe de este anuncio, así como todos los gastos que se produzcan con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, con residencia en ..... calle ..... número ..... en

representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión de certificado profesional clase D, número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha ..... en el monte «El Viejo», de propiedad municipal, ofrece la cantidad de ..... pesetas. Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña certificado de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento. Fecha y firma.

Palencia 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2570

## AMAYUELAS DE ABAJO

### EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Amayuelas de Abajo 12 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible)

2573

## AMAYUELAS DE ABAJO

### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 4.900 pesetas de las obligaciones que figuran en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Amayuelas de Abajo 12 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2574

## BOADILLA DE RIOSECO

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Boadilla de Rioseco 7 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible),

2501

## BUSTILLO DE LA VEGA

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre entrada de carros.

Idem artículos alimenticios.

Licencia para construcciones.

Desagüe de canalones.

Consumiciones en establecimientos públicos.

Sobre carruajes y bicicletas.

Sobre carnes y pescados.

Sobre vinos comunes o de pasto.

Bustillo de la Vega 2 octubre de 1960.

—El Alcalde, Eleodoro Tarilonte.

2569

## CASTREJON DE LA PEÑA

### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 28.670 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón de la Peña 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, Celestinó Narganes.

2540

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de la Contribución de Industrial correspondiente al año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2538

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de edificios y solares correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2536

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Contribución Rústica correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2537

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término que quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Congosto de Valdavia 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Abad.

2507

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado la Matrícula de industrial correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Cordovilla la Real 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2550

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para

que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Herrera de Valdecañas 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Benigno Gil.

2505

### HERRERUELA DE CASTILLERIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Herreruela de Castillería 6 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel Tejerina.

2496

### ITERO SECO

#### EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Contribución industrial

correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Melgar de Yuso 10 de octubre de 1960.  
—El Alcalde (ilegible).

2542

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

La Puebla de Valdavia 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Miguel Merino.

2503

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Alcalde-presidente de este Ayuntamiento. Hacer saber: Que habiéndose formado el padrón de Contribución Industrial correspondiente al año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado,

las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Melgar de Yuso 10 de octubre de 1960.  
—El Alcalde (ilegible).

2554

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmos de Ojeda 6 de octubre de 1960.  
—El Alcalde (ilegible).

2502

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmo de Pisuerga 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Octavio S. Martín.

2495

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Pedrosa de la Vega 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, Vitaliano González.

2500

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente.

mente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Revilla de Collazos 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, Indalecio Vega.

2494

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Torquemada 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2499

### VILLABASTA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2545

### VILLAELES DE VELDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaeles de Valdavia 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2546

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villamartín de Campos 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, F. Trigueros.

2506

### VILLODRE

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villodre 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Germán Manrique.

2508

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta de arrendamiento de diez hectáreas de terreno propiedad del Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, al pago de la Horgatilla, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villodrigo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2563

### Anuncios particulares

#### HERMANDAD SINDICAL DE CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante el plazo de quince días, está expuesto en el tablón de anuncios de la Hermandad el reparto de Guardería Rural y cuotas sostenimiento Hermandad. Pudiendo durante dicho tiempo hacer las reclamaciones oportunas. Pasado dicho plazo, se pondrá al cobro por el Sr. Recaudador hasta el día 10 de noviembre del año actual, recargando a los morosos en el pago el tanto por ciento que la Ley determina.

Cevico de la Torre 5 de octubre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Fermín Quevedo.

2563